

TIPO Y NO. DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO No. 102-25	Fecha:	ABRIL 2025
OBJETO	ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD BOSQUE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	LONDOÑO INGENIERIA S.A.S. – NIT 901735534-4 R.L YEFERSON LEANDRO LONDOÑO FANDIÑO C.C. 1.018.447.196 DE BOGOTA D.C.		
VALOR	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$209.799.621,96) IVA Y AUI INCLUIDOS.		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		
CDP	561 DE 01-04-2025		

Entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por **JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.226.860 de Duitama, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado según acta de posesión DPSS-I-005-2024 de 27 de mayo de 2024, y Resolución No.2024420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente especial interventor de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y por la otra parte la sociedad comercial **LONDOÑO INGENIERIA S.A.S.** con NIT 901735534-4, y representada legalmente por **YEFERSON LEANDRO LONDOÑO FANDIÑO** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.018.447.196 de Bogotá, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Artículo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). La E.S.E Hospital Local de Cartagena de Indias tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como a aquellos que aún no están afiliados, pero de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 49 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural y en su zona insular. 2). La entidad tiene la necesidad de garantizar la correcta prestación de los servicios de salud, por lo cual se requiere contar con infraestructuras físicas adecuadas que permitan mejorar las condiciones de atención de los usuarios y brindar seguridad cada vez que acudan a los centros, por lo que, por medio de la plataforma transacción se publicaron los procesos de contratación y el cronograma contractual por medio de los cuales se pretende satisfacer esta necesidad. 3) Que el día veintisiete (27) de marzo de 2025, la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, solicitó vía correo electrónico la contratación por contingencia del servicio de mantenimiento debido a que, existen reportes de mejoramientos a la infraestructura física en distintos centros de salud que es conveniente atender antes de la temporada de lluvias en Cartagena. 4). En consecuencia, de lo anterior, para atender estos reportes se da inicio al proceso de contratación de mínima cuantía para el mantenimiento de los centros de salud clasificados por subredes, que lo requieran.

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD BOSQUE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.
1.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL	Las especificaciones Técnicas se encuentran en documento adjunto en el Anexo Técnico No.1 , en el cual se estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el Hospital. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

OBJETO
CONTRATAR.

A

Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidos por La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, así como también se utilizan especificaciones y normas técnicas que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las normas técnicas colombianas (NTC).

PERSONAL	CANTIDAD	PEFIL
ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL	1	<p>Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, titulado, que deberá certificar mínimo cinco (5) años de experiencia, por lo menos uno de estos años deberá haber sido en cargos iguales o similares en el ámbito hospitalario de conformidad al objeto del contrato.</p> <p>El profesional coordinador deberá atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA. deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA</p> <p>DOCUMENTOS QUE APORTAR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida.• Diploma o acta de grado.• Tarjeta profesional• Certificados de Vigencia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios• Certificados de experiencia solicitada <p>DEDICACIÓN: 50%</p>
INGENIERO ELÉCTRICO	1	<p>Profesional de Ingeniera Eléctrica, título con mínimo tres (3) años de experiencia, por lo menos un año en MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA o similares en el ámbito hospitalario de conformidad al objeto del contrato. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA.</p> <p>DOCUMENTOS QUE APORTAR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Diploma o acta de grado• Tarjeta profesional• Certificados de Vigencia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios• Certificados de experiencia solicitada <p>DEDICACIÓN: 30%</p>
MAESTRO	1	<ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA• Fotocopia de la Cedula de ciudadanía• Certificación de competencias vigentes• Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo <p>DEDICACIÓN: 80%</p>
OPERATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	<p>Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines.</p> <p>Experiencia requerida: mínimo de 2 año contado a partir del acta de grado, relacionada con el cargo.</p> <p>Debe aportar los documentos que lo certifiquen.</p> <p>DEDICACIÓN: 60%</p>

EQUIPO	ACTIVIADES MÍNIMAS
Arquitecto / Ingeniero Civil	Coordinación de actividades, diseño y presentación de propuestas de ampliaciones, remodelaciones adecuaciones, asistencia a las reuniones, presentación de indicadores, participación y acompañamiento a las auditorías internas y externas.
Electricista Técnico Electricista	Equipo que ejecuta las labores específicas de instalaciones eléctricas. El objetivo de la revisión y mantenimiento del sistema de red eléctrica es mantener el flujo permanente y adecuado de energía para todas las instalaciones de la ESE, garantizando que no exista sobrecargas o bajones de energía eléctrica en cada servicio. Deben tener conocimiento sobre las medidas de seguridad que exigen este tipo de labor especializada. Realizan ductos, tuberías, alambrado e instalación de equipos, luminarias: Inspección y mantenimiento del estado de los soportes (corrosión, anclajes, tapas de registro, etc.), Inspección y mantenimiento de las Lámparas (caja conexiones eléctricas, amarres, cierre, limpieza), Inspección y mantenimiento de bombillas (amarres, cierre, limpieza), Inspección y mantenimiento y comprobación del sistema de encendido, Comprobación de la iluminación ofrecida y su intensidad, se debe hacer inspecciones visuales y

		mantenimiento de interruptores, toma corriente, plafones en general, tableros de control, entre otros. En caso de requerirse labores adicionales o tiempos de ejecución más cortos el contratista deberá suministrar más personal para cumplir con las condiciones de las Órdenes de Trabajo. De igual manera, todos los integrantes de las cuadrillas, deberán cumplir con todos los requisitos del sistema integrado de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las actividades propias de su labor.																																														
	Maestro	Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con la constructora. La supervisión y capacitación de las personas que tiene bajo su cargo. Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos de mantenimiento. Organización de los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga, de los talleres y accesos a los centros puntos o puestos de salud donde se ejecute las actividades. Control y seguimiento de la ejecución del mantenimiento. Interpretación de planos. Replanteos de las unidades de obra en caso de ser necesario. Control y organización de los grupos de trabajo y asignación de tareas a los operarios. Propuesta de procedimientos, materiales y técnicas. Asesoramiento a los operarios. Coordinación de los trabajos con diferentes industriales y subcontratados. Recepción y organización de materiales, zonas de reunión, talleres, etc. Cálculo de materiales y medición frente a lo ejecutado. Control del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales. Control de los medios y la maquinaria. Control de los materiales. Supervisión y verificación de los procesos y resultados de los trabajos. Control de calidad.																																														
	Operativo Auxiliar Administrativo	Brinda apoyo en el componente administrativo y financiero, Atención presencial, Gestión de comunicaciones, Recepción, gestión y envío de documentación (informes, facturación entre otros), Labores de gestión cotidiana: Relación con proveedores o entes reguladores públicos y privados, Soporte a personal superior o supervisores.																																														
	- Las hojas de vida del personal a requerido serán solicitadas una vez se cumplan los requisitos para suscribir el acta de inicio, así como los APUS.																																															
1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:																																															
	<table><tr><th>Nivel 1 Segmento</th><th>Nivel 2 Familia</th><th>Nivel 3 Clase</th><th>Denominación De Clase</th></tr><tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr><tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>15</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>19</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>26</td><td>Servicios de techado y paredes externas</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>36</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>17</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td></tr><tr><td>95</td><td>12</td><td>20</td><td>Edificios y estructuras hospitalarias</td></tr></table>				Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación De Clase	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería	72	15	26	Servicios de techado y paredes externas	72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura	81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica	95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias
	Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación De Clase																																												
	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																																												
	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																																												
	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados																																												
	72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos																																												
	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería																																												
	72	15	26	Servicios de techado y paredes externas																																												
	72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación																																												
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura																																													
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica																																													
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias																																													
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución será cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																																															
3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	En la ciudad de Cartagena, donde se encuentren ubicados los distintos centros de salud de la ESE HLCl																																															
4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:</p> <p>1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, sarlaft, económicas, financieras y comerciales establecidas en el</p>																																															



- contrato, en la propuesta y en los documentos y anexos que hagan parte del presente proceso adelantado por la E.S.E H.L.C.I.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
 3. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la E.S.E H.L.C. I designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.
 4. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
 5. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
 6. Responder a las consultas efectuadas por la E.S.E H.L.C. I a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 8. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.
 9. Garantizar y asumir dentro de su propuesta, los costos del transporte necesario para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados, en tal sentido LA E.S.E H.L.C.I no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por LA E.S.E H.L.C. y que indique el supervisor.
 10. Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por realizar, solicitud que realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos
 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
 12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
 13. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
 14. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
 15. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
 16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el HLCl, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
 17. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los documentos soportes requeridos por la supervisión del contrato.
 18. Presentar con cada cuenta o factura y al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá realizar y dejar registro de intercambio de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones (cuando a ello haya lugar).
2. El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado.
3. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por el HLCl, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del supervisor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción



será asumida por EL CONTRATISTA.

4. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la supervisión del contrato.
5. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos (cuando a ello haya lugar).
6. En el evento de tener personal en condición de discapacidad, el contratista deberá mantener al personal vinculado a la empresa por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
7. Acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento y demás procesos desarrollados en gestión de la calidad en salud.
8. Seguir y cumplir con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales a la Dirección de Apoyo Logístico.
9. Apoyar a la entidad en la realización y actualización del inventario técnico de la infraestructura (puntos eléctricos, tomas eléctricas, interruptores, tipo de luminarias, puntos hidrosanitarios, metros cuadrados de cubiertas, metros cuadrados o lineales de canales ETC;), por cada punto, puesto o centro de salud, certificando la veracidad de la información.
10. Asesorar y acompañar en el diseño del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.
11. Elaborar guías, protocolos, manuales, procedimientos que el hospital solicite, que aporten en la ejecución del contrato. (cuando a ello haya lugar)
12. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de las instalaciones físicas de la entidad a los funcionarios y colaboradores en la institución. (cuando a ello haya lugar)
13. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores de cumplimiento, oportunidad, satisfacción y los demás que la entidad solicite. dentro de los 10 primeros días de cada mes.
14. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes siguientes.

15. COMPONENTE SALUD OCUPACIONAL:

- La ESE HLCI, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma:
- Personal debidamente carnetizados e identificados: como mínimo: nombre completo, cargo / ocupación y/o oficio, No. De documento de identidad, grupo sanguíneo.
- Uniformado y elementos de protección personal de conformidad a la función y/o actividad que presta
- Certificados que aplique de conformidad a la actividad a realizar.
- El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, Resolución 0312 de 2019, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.
- La ESE HLCI verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere.
- Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- Cumplir con todos los reglamentos, normas y demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la ESE HLCI.
- Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las



tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general.

- En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la ESE HLCl.

16. COMPONENTE AMBIENTAL:

- El sitio donde se esté ejecutando las actividades de mantenimiento y/o obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de los trabajos, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, por ningún motivo los escombros deben permanecer más de dos días en las instalaciones o pasillos de los centros asistenciales, se exigirá la certificación correspondiente de disposición final por los entes correspondientes.
- Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades, ajustados a su vez al decreto 351 de 2014, la resolución 1164 de 2002 y la Resolución 1257 de 2021.
- El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la ESE HLCl al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en el DECRETO 3695 DE 2009, las acciones legales a que hubiese lugar.
- Con el fin de darle cumplimiento al convenio interinstitucional sobre reciclaje entre la ESE HLCl y la corporación CASA DE AMIGO firmado el 2 de junio de 2023, todos los materiales resultantes de trabajos de mantenimiento o reposición de elementos, que puedan ser aprovechables, tales como, metales, plásticos, papeles, cartón, entre otros, deben ser entregados al Ingeniero Ambiental o en su defecto al jefe del centro asistencial para su almacenamiento.
- Allegar las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. (cuando a ello haya lugar).
- Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada. - Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de la ESE HLCl.
- Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la ESE HLCl tanto en el ámbito operativo como legal.

- 17.** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la ESE HLCl no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

18. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA ESE HLCI con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA ESE HLCI a través del supervisor DEL CONTRATO, quien verificará que dicho precio este dentro de los valores del mercado del momento y en caso de ser aprobada, se dará inicio con las actividades que correspondan por parte del CONTRATISTA.
19. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente proceso.
20. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de los planos record de las intervenciones dentro de las actividades del contexto del mantenimiento correctivo ejecutados; la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato.
21. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre - inicio al proceso; este estará integrado por el Contratista, el Supervisor del Contrato y la Dirección de Apoyo Logístico.
22. EL CONTRATISTA deberá presentar planes de contingencia, antes de realizar las intervenciones para los mantenimientos correctivos programados, los cuales serán concertados con la coordinación del Centro, Puesto o Punto de Salud, el Líder de los procesos Asistenciales y el Supervisor del Contrato, así mismo deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad, Aislamiento y Protección para el Personal Asistencia, Usuarios y Colaboradores.
23. **CUADRILLAS OPERATIVAS** Para la ejecución de las actividades objeto del contrato se requiere contar con un mínimo de cuadrillas con la siguiente configuración:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD
Arquitecto / Ingeniero Civil	1
Electricista	1
Maestro	1

24. FUNCIONES PRELIMINARES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- El Contratista deberá contar con el personal profesional y técnico mencionado con anterioridad, con la dedicación estipulada, suficiente para poder ejecutar los mantenimientos preventivos, correctivos por evento y correctivos programados, simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la SUBRED ARROZ BARATO de la ESE H.L.C.I
- Deberá garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la ESE HLCI.
- Realizar Comités de seguimiento y control mensuales donde se debe analizar ejecución Financiera jurídica y técnica; (planos estructurales, especificaciones técnicas, cantidades de obras de mantenimiento, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental), verificando el alcance del mismo.
- Elaboración y presentación de informes de gestión mensuales donde se reporte todas las observaciones encontradas, dicho informe tendrá el capítulo de ejecución de mantenimiento preventivo, ejecución del mantenimiento correctivo por llamado, el capítulo de mantenimiento correctivo programado, así mismo tendrá el seguimiento y control del componente financiero, y registro fotográfico (este debe constar la fecha, hora y lugar en la cual fue tomada) la ESE aportara el formato para su diligenciamiento. Este se debe entregar dentro de los 10 primeros días del mes.

25. CONDICIONES PARA EL PERSONAL CONTRATISTA.



- El personal contratista debe abstenerse de realizar actividades o ejecutar actividades que estén fuera del alcance del contrato pactado entre la ESE HLCI y el contratista.
- El personal que labora al servicio del contratista debe tener mayoría de edad (18 años).
- Presentar al ingreso a cada Centro, Puesto o Punto de Salud el carnet y su certificado o carnet de ARL, registrar su hora de ingreso y hora de salida.
- El personal contratista debe abstenerse de introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes ni narcóticas a las instalaciones de la ESE HLCI.
- En caso de utilizar equipos de radiotransmisión, debe asegurarse que no causen interferencia con los equipos de la ESE HLCI.
- Debe abstenerse de operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones sin ser autorizado.
- Debe abstenerse de transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor.
- El personal debe verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio antes de retirarse del sitio de labores.
- Debe proteger los cables eléctricos de raspaduras o peladuras cuando se realice algún trabajo.
- El personal contratista debe abstenerse de utilizar maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la ESE HLCI, salvo cuando el supervisor de la ESE HLCI lo autorice.
- Mientras esté ejecutando el servicio, usará los implementos de protección personal requeridos para las distintas labores.

26. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la ESE HLCI y/o a terceros, y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos que se efectúen en el desarrollo del mantenimiento contratado por causa u omisión suya, por defectos o vicios generados por incumplimiento de las normatividades técnicas vigentes, o de los trabajadores empleados en las labores de mantenimiento, o por la herramienta y equipo a su servicio, en los términos legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados en la infraestructura, propiedad de vecinos, daños a terceros, en las adecuaciones o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cumplir oportunamente la totalidad de estos costos.

27. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES:

- **PERSONAL:** El contratista se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección del contrato y a mantener durante la ejecución del mismo un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar dentro del contrato personal obrero experimentado y personal auxiliar capacitado para este tipo de trabajo para las labores especiales que se encomienden.

Todos los trabajadores serán de libre selección del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la ESE HLCI, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

El contratista deberá presentar Paz y Salvo a la ESE HLCI de sus trabajadores por todo concepto. No obstante, la ESE HLCI podrá solicitar al Contratista el cambio de cualquier trabajador suministrado que no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto y sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

● **EQUIPO:** El equipo empleado en la ejecución de la obra deberá ser aprobado por la Supervisión. El equipo utilizado por el contratista, su depreciación y mantenimiento, así como la operación y bodegaje correrán por su cuenta.

De igual manera, deberá mantener en el sitio del mantenimiento un número suficiente de equipo aprobado y en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Las herramientas y equipos deberán ser las necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento inherentes al contrato. Si durante la ejecución de un trabajo se requiere algún equipo o herramienta especial, el contratista deberá disponer de este, por lo menos mientras ejecuta los trabajos.

La supervisión podrá hacer retirar cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendado para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las actividades de mantenimiento.

● **MATERIALES:** El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución del mantenimiento, evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las actividades. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente no se puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de los compromisos de los mantenimientos correctivos programados, mantenimientos de GLPI, cronograma de mantenimiento preventivos y demás, por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos que se le encomienda, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinan, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas. Se podrán rechazar los materiales o elementos sino los encuentra conformes a lo establecidos en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, toso esto sin que haya lugar a pago extra o gastos adicionales a la entidad. Toda obra rechazada por deficiencia en el material o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

28. ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar a la firma del Acta de Inicio del contrato al supervisor, un cronograma de actividades para la realización del mantenimiento preventivo, por cada punto, puesto o centro de salud, de la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias. Así mismo el contratista dentro de los 15 días calendario seguidos a la firma del Acta de Inicio, debe hacer un diagnóstico por cada punto, puesto o centro de salud y presentar una propuesta para la intervención de mantenimientos correctivos programados.

Se informa las acciones que impone en el marco del MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS cuyo contexto es:

28.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: se debe realizar de forma periódica planificada, obedece a un cronograma. Documentos a entregar del mantenimiento preventivo:

- Programa de Mantenimiento Preventivo MP por cada Centro, Puesto o Puntos de Atención.
- El contratista a través de su personal competente realizará la visita correspondiente y ejecutará las acciones del MP.

	<ul style="list-style-type: none">Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento Preventivo (las actividades ejecutadas serán acordes a la planeación dentro del cronograma), con el protocolo en el cual se indica las tareas a seguir al momento de la ejecución de conformidad a la actividad a seguir, teniendo en cuenta la normatividad.El personal debe describir las actividades en el formato Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento, con letra legible a notando todas las intervenciones y acciones ejecutadas y repuestos utilizados, permitiendo tener un historial completo de las intervenciones preventivas que se han ejecutado.Se consignará las actividades en la Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento propia de la empresa, con la revisión y validación del personal de la ESE, quien firmará el respectivo reporte, recibido a satisfacción. Nota: las únicas personas autorizadas para recibir los mantenimientos, son las (o) jefes o Coordinadoras (res) de los Centro, Puesto o Puntos de Atención o la persona que las (o) jefes o Coordinadoras (res) hayan designado. <p>28.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: este es provocado por averías o defectos en el funcionamiento o estado normal de la infraestructura este mismo se subdivide en aquel que se realiza inmediatamente después de la verificación de un fallo funcional (<i>correctivo inmediato</i>) y el mantenimiento <i>correctivo diferido o programado</i>, que <i>puede programarse</i>, a diferencia del correctivo inmediato que se impone como necesidad de intervención no prevista para contrarrestar las consecuencias del fallo. <u>Los une el hecho que, tanto el correctivo inmediato como el correctivo diferido, se ejecutan siempre a posteriori de un fallo.</u></p> <p><u>Correctivo:</u> se manejará por GLPI</p> <ul style="list-style-type: none">Etapas o fases del mantenimiento <i>correctivo</i>.Las jefes o personal a cargo realizaran el requerimiento por el aplicativo de GLPI.El personal de la Dirección de Apoyo Logístico realizará la clasificación y designación acorde a la necesidad del contratista que atenderá el evento.El contratista a través de su personal competente realizará la visita correspondiente y ejecutará las acciones con el fin de dar solución al evento notificado.Se consignará las actividades en la Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento Correctivo propia de la empresa, con la revisión y validación del personal de la ESE, quien firmará el respectivo reporte, recibido a satisfacción. Nota: las únicas personas autorizadas para recibir los mantenimientos, son l@s jefes o Coordinador@s de los Centro, Puesto o Puntos de Atención o la persona que l@s jefes o Coordinador@s hayan designado. <p>Nota: se anotará en la orden de trabajo el número de GLPI al cual corresponde el mantenimiento correctivo, en caso de no contar con dicho número de GLPI, se dejará la correspondiente anotación si el requerimiento se hizo por algún otro medio. Las ordenes de trabajo se deberán hacer en letra legible a notando todas las intervenciones y acciones ejecutadas y repuestos utilizados.</p> <p>29. FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <ul style="list-style-type: none">Será responsabilidad del Contratista adicionalmente al profesional en SG-SST, capacitar a su personal con el fin de delegar en cada sede o frente de trabajo personal denominado “Vigía”, quien será el encargado de adelantar las labores de supervisión y verificación del cumplimiento de los lineamientos en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio ambiente en cada sede.Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen.El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, Análisis de trabajo seguro ATS y Gestión de Cambio en caso que Aplique.De acuerdo con la priorización realizada (Inmediata o No inmediata), el contratista responderá y atenderá con el equipo de trabajo requerido y se informará de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad.Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.Todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	<p>Todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajador de EL CONTRATISTA, el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos.</p> <p>Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.</p>

4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	EL CONTRATANTE, no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.																			
5) OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	<div><div><div>1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.</div><div>2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.</div><div>3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</div><div>4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).</div><div>5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.</div><div>6. Suscribir el acta de Liquidación.</div><div>7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</div><div>8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</div><div>9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.</div><div>10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.</div><div>11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.</div><div>12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.</div><div>13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato</div></div></div>																			
7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$209.799.621,96) IVA Y AUI INCLUIDOS valor que será cancelado de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista así:																			
	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$209.799.621,96) IVA Y AUI INCLUIDOS valor que será cancelado de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista así:																			
	<table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">UND</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="2">OFERTA</th></tr><tr><th>Vr. UNITARIO</th><th>Vr. TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>PRELIMINARES</td><td></td><td></td><td></td><td>22,020,652</td></tr><tr><td>1.1</td><td>Demolición de enchape y/o revoque, incluye botada de escombros</td><td>M2</td><td>78</td><td>22,392.15</td><td>1,746,587.70</td></tr></table>	ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	OFERTA		Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	1	PRELIMINARES				22,020,652	1.1	Demolición de enchape y/o revoque, incluye botada de escombros	M2	78	22,392.15
ITEM	ACTIVIDAD					UND	CANTIDAD	OFERTA												
		Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL																	
1	PRELIMINARES				22,020,652															
1.1	Demolición de enchape y/o revoque, incluye botada de escombros	M2	78	22,392.15	1,746,587.70															

		1.2	Demolición de pisos en baldosa cerámica, de cualquier espesor, incluye el guarda escobas, el mortero de piso y el retiro del entresuelo, cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición en botaderos oficiales	M2	271.62	44,607.84	12,116,381.50
		1.3	Demolición de zócalo en grano, concreto, baldosa o mediacaña en grano	ML	75	21,914.09	1,643,556.75
		1.4	Desmonte de aparatos sanitarios, incluye retiro de escombros	UND	4	58,890.68	235,562.72
		1.5	Desmonte de ventanas de cualquier dimensión. Incluye: cargue, transporte, retiro de escombros.	UND	16	44,481.66	711,706.56
		1.6	Rasqueteo y limpieza de muros, incluye retiro escombros	M2	325	8,039.21	2,612,743.25
		1.7	Desmonte cielo raso cualquier tipo, incluye desmonte estructura de soporte, cargue y retiro de material desmontado	M2	28	19,256.27	539,175.56
		1.8	Desmonte de marco y ala de puerta sencilla (1 ala) o puerta doble (2 alas) Incluye: cargue, transporte, retiro de escombros.	UND	17	48,003.92	816,066.64
		1.1	Desmonte de salidas eléctricas de tomacorrientes, interruptores y luminarias	UND	40	25,980.39	1,039,215.60
		1.11	Suministro e instalación de tela verde o blanca para cerramiento provisionales	M2	29.5	18,971	559,655
		2	PISOS				

			2.1	Suministro e instalación de piso en Baldosa Blanco Huila fondo blanco Grano 1, o Grano 5 - 0,30m x 0,30m, incluye dilatación en PVC, lechada, destroncada, pulida, brillada en el sitio, mortero de pega 1:4 0,30m x 0,30cm o 0,40m x 0,40m	M2	271.62	218,590.19	59,373,467.41	
			2.2	Suministro e instalación de guarda escoba en Baldosa Blanco Huila fondo blanco Grano 1, o Grano 5 - 0,30m x 0,10m, incluye dilatación en PVC.	ML	75	44,117.64	3,308,823	
			2.3	Suministro e instalación de bocapuerta en granito blanco.	ML	28.5	103,921.56	2,961,764.46	
			2.4	Suministro e instalación de media caña en granito y/o concreto.	ML	29.5	106,862.74	3,152,450.83	
			3	MUROS Y ACABADOS					
			3.1	Construcción de media caña en yeso	ML	26.4	39,215.68	1,035,293.95	
			3.2	Muro en bloque No.5 de 15 cm	M2	18	60,784.31	1,094,117.58	
			3.3	Filos y Dilataciones	ML	43	12,254.90	526,960.70	
			3.4	Pañetes, filos o similares	ML	43	27,941.17	1,201,470.31	
			3.5	Suministro e instalación de pañete liso muros 1:3.	M2	24.8	48,235.29	1,196,235.19	
			3.6	Estuco en cielos rasos	M2	28	28,482.35	797,505-80	
			3.7	Estuco en muros incluye resanes	M2	147.4	26,277.45	3,873,296.13	
			3.8	Suministro e instalación de pintura Epoxica, a 3 manos sobre estuco.	M2	325	44,607.84	14,497,548.00	
			3.1	Cielo raso en drywall, incluye estructura	M2	28	96,670.58	2,706,776.24	

			4	ACERO INOXIDABLE				
			4.1	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable 304, calibre 18, con salpicadero y rebordes antiderrame, incluye patas en tubo en acero inoxidable de 2" y 1 entrepaño	ML	8.36	1,568,426.47	13,112,045.29
			4.2	Fabricación de pocetas en mesones nuevos de acero inoxidable 304 calibre 18	UND	4	823,039.21	3,292,156.84
			5	ORNAMENTACION - PUERTAS Y VENTANAS				
			5.1	Suministro e instalación marco de aluminio para lámpara 0,60m x 0,60m, o 1,20m x 0,30m	UND	16	61,470.58	983,529.28
			6	RED HIDROSANITARIA				
			6.1	Suministro e instalación de punto de desagüe 2"-3". Incluye accesorios hidráulicos.	UND	13	122,058.82	1,586,764.71
			6.2	Suministro e instalación de punto hidráulico. Incluye accesorios hidráulicos.	UND	13	173,039.22	2,249,509.80
			7	APARATOS SANITARIOS				
			7.1	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye grifería grival o similar	UND	2	602,941.18	1,205,882.35
			7.2	Suministro e instalación de sanitario Tradicional blanco de dos piezas referencia Acuario, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UND	2	484,313.73	968,627.45

			7.3	Suministro e instalación de grifería tipo cuello de cisne para poceta en acero inoxidable.	UND	4	176,078.43	704,313.73	
			8	RED ELECTRICA					
			8.1	Salida Para Toma Corriente Doble (Normal, Tierra Aislada, Gfci, Dps) 110V 15 A O 20 A Empotrado O Expuesto (Canaleta O Muro). Incluye: 3X3 MI De Alambre N° 12 Awg Thwn, 1 M Tubería Pvc O Emt Ø1/2", Caja Pvc O Metálica 2X4" Y Todos Los Accesorios Necesarios Para Su Correcta Instalación Y Marcación;	UND	11	181,862.75	2,000,490.20	
			8.2	Salida Eléctrica Para Interruptor Sencillo, Doble O Triple, 110V 15 A O 20 A Empotrado O Expuesto (Canaleta O Muro). Incluye: 3X3 MI De Alambre N° 12 Awg Thwn, 1M Tubería Pvc O Emt Ø1/2", Caja Pvc O Metálica 2X4" Y Todos Los Accesorios Necesarios Para Su Correcta Instalación Y Marcación.	UND	9	181,571.57	1,634,144.12	
			8.3	Salida Eléctrica Para Iluminación, 110V 15 A O 20 A Empotrado O Expuesto (Canaleta O Muro) Incluye: 3X3 MI De Alambre N° 12 Awg Thwn, 1M Tubería Pvc O Emt Ø1/2", Caja Pvc O Metálica 2X4" Y Todos Los Accesorios Necesarios Para Su Correcta Instalación Y Marcación.	UND	20	192,952.94	3,859,058.82	

8.4	Suministro e instalación de Lampara led de 60cm x 60cm.	UND	16	172,647.06	2,762,352.94
8.5	Suministro E Instalación De Lámpara Tipo Led De Empotrar O sobreponer 18W; Incluye Elementos De Fijación	UND	4	100,000	400,000
9	ASEO				
9.1	Aseo general de obra	M2	271	9,500	2,574,500

8) FORMA DE PAGO:

	<p>obras nuevas si no mejoras sobre una infraestructura que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.</p>
9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	<p>La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de EL CONTRATANTE, por lo cual EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.</p>
10) CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	<p>Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.</p>
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Por insolvencia de EL CONTRATISTA.B. Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio.C. Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA.D. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.E. Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última.F. Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2025, según CDP No. 561 DE 01-04-2025</p>
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	<p>EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.</p>
15) PROHIBICIÓN DE CESION	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de</p>

	este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del P.U asignado al área de Dirección de Apoyo Logístico, con apoyo del arquitecto externo quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCl, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.
17.1 PARÁGRAFO	En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitir las.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1) PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E. tiene la facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el estatuto de Contratación, de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p> <p>En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.</p> <p>En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.</p>
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por EL CONTRATISTA . quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: a) Estudio de Conveniencia, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 561 DE 01-04-2025. c) Propuesta Económica d) Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II , el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305-8	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ORDEN DE SERVICIO NO. 102-25	

	<ul style="list-style-type: none">- La ESE HLCI: Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias.- EL CONTRATISTA: Cra 3 12 B03 Brr LA ESPERANZA ET 2 Puerto Salgar Cundinamarca; londoñoingenieriacivil@gmail.com
30)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II .
Elaboró: Ana Maria gutierrez turizo- P.A Contratación.	
Revisó: Ketty Méndez Guerra – P.E Assignada a Contratación	